365

Hecho Relacion dho como tan selosa del Servicio
de Su Magestad y deboz en las cosas del Culto diuino
le suplicaban en Rl. Dho nombre se Hallase a Ella
ya viendose salido los Hores de Licenciados a Cien do
dado El dho Pecado La Ciudad a Cuerda se Vaya en Forma
ala dha procesion y los Srs Comandres Rodrigo de Sepa y don
Gines Portocarrero Regidores de parte de Fuera Sagan sa
Cerel alcorda do al dho Srs Provisor y Vicario y Cleros

Ran Pfuro r. La Ciudad dixo que atento a Ver quatro o cinco años que estan do
En la parroquia de la Victoria del Suburbio de Sn Francisco garcia de Cacere
Vecinos El dho de Pedro de Pellexeros que letroco a vivir de
dado Causa de Disgustos y pesadumbres Agustin de mora les
A Hacer Malas Pesadas y Obligado se a tener pendencias
de Cuchilladas como Laubo En Melchos dos de cuerdo sopuesto
salio muy mal herido en Vna mano y Pedro agustin de
morales mucho y por cuerdo dho Jurado Estado todo &c
Trenpo ausente Hacia y Clapante Estar Gastada con calidad que
no En tre en dho Cabildo ni su Jurisdicion y respeto que el dho
dho le Sucedio Estando Excediendo El dho de Pedro
de Pellexeros y de Fendiendo Sus Pretensiones En
Esta Ciudad se En Cumbe La defensa = A Cuerda que por parte
Esta dha se Cuestube El derecho y defensa del dho Don
Gines de Caceres Haciendo sobre ello Diligencias que Con
Vengan de Cacer Haciendo como de Hecho Diligencias que Con
Vengan y Los Regidores necesarios hasta que el
dho Jurado Estado por libre y para lo Cual En todas sus
Entradas Dieron Comision al Sr Cap Joachin de Egaido
Carero Regidor y Procurador General de Esta para que
En Su nombre Sigalas dhas Diligencias y todo lo
que a este Caso Conbenga y Requiera Jndemnes de sus Pros
Por sus Cedulas pagnel Bs que en ellos se gastaren=

Dn Pedro Calbo En este Ayuntamiento Hale jado Vna Peticion de la
Chinchilla Mayordomo de propios y por ella dice como por
parte de Doña Clara de Vinagre y Gines Ciuda del Pagador
Don Nicolas Gines Seale Recaudo a Este dho Pedimen
Dimiones de Incenso que dice Segun Esta dho Sobre el Re
Casas y Fueron de Juan de Aguilera por lo Qual sean en
Cargado dos Suertes de propios y Rentas de mas de Haber
Cargado dos Suertes de propios y Rentas de mas de Haber
Pagado Los Suios y la Alcaba como El dho Pedimen
del Año de Veinte y Vno en tendido se les an pagado
de la Renta del Arbitrio dos pinciones que son las
dhos Año de Veinte y Nueve y Treinta Da quenta
Este dho para que Reconoscalo que le conbenga = y por esta
Cuerdo el Visto a Cuerdo que el Sr Joachin de Egaido